

DECRETO N°: **401**
TEMUCO: **11 FEB. 2021**

VISTOS :

- 1.-Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Roberto Alejandro Lara Velozo, con fecha 02 de febrero del 2021.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación Servicios Profesionales Especializados Destinados a la Unidad de Recepciones Definitivas de la Dirección de Obras Municipales", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Roberto Alejandro Lara Velozo, CNI N° de fecha 02 de febrero del 2021.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará la suma total y única de \$2.400.000(dos millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de 2 productos, cada uno por la suma de \$1.200.000(un millón doscientos mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

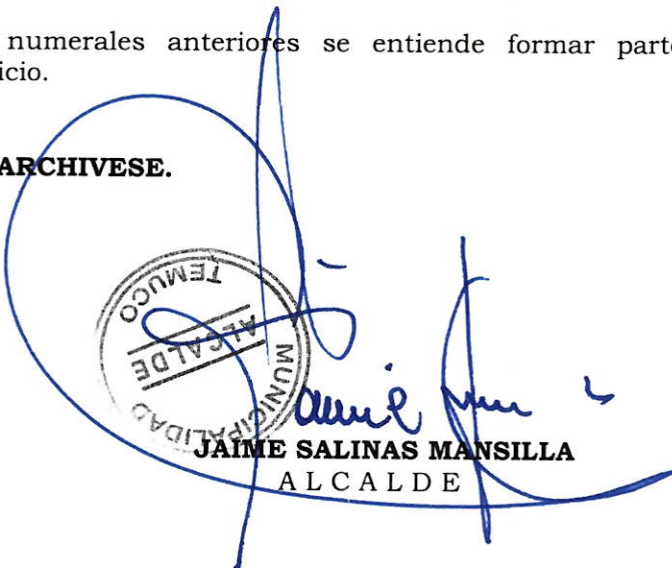


SANTIAGO MEJÍAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Prestador
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga al Prestador, don **ROBERTO ALEJANDRO LARA VELOZO**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales especializados destinados a la unidad de recepciones definitivas de la dirección de obras municipales. El servicio que por este instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 29 de enero del 2021 y términos de referencia trato directo N°05-2021.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será máximo hasta el 28 de febrero del 2021, contados desde el envío de la orden de compra electrónica.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), por concepto de 2 productos, cada producto por la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés.

La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por la prestadora, debidamente visada por la Dirección de Obras Municipales.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.302 de fecha 27 de

noviembre del año 2020. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

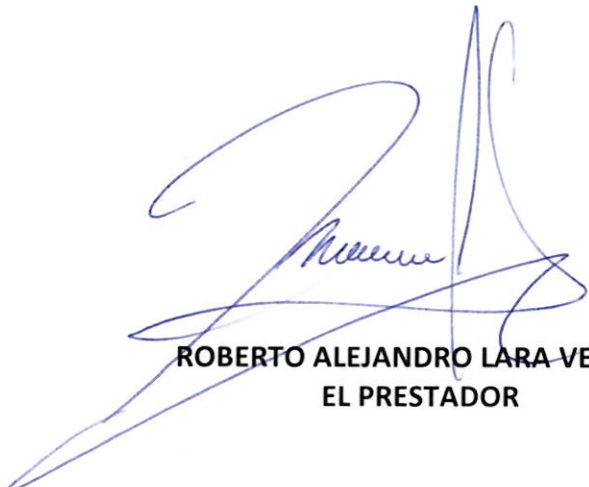
OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



JAIMÉ RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




ROBERTO ALEJANDRO LARA VELOZO
EL PRESTADOR